



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 082 -2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD



Tumbes, 02 de junio del 2026

VISTO:

En la Sesión Ordinaria N° 06-2026, de fecha 02 de junio del 2026, en la estación Pedidos, se debatió el Tratamiento del **DICTAMEN N°001-2026/GOB.REG.TUMBES-COI, APROBAR EL ACTO DE DISPOSICIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA, DE CINCUENTA Y TRES (53) VEHÍCULOS DADOS DE BAJA POR LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN, POR UN PRECIO BASE ESTIMADO ASCENDENTE A S/1.96,226.00 (05 VEHÍCULOS POR LA CAUSAL DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, 47 VEHÍCULOS POR LA CAUSAL DE CHATARRA Y 01 VEHÍCULO POR LA CAUSAL DE SOBRANTE EN ESTADO DE CHATARRA**, pedido formulado por el presidente de la Comisión Ordinaria de Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13°, señala que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° señala que, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante, la Resolución Ministerial N° 172-2016-VIVIENDA, mediante la cual se aprueba el Reglamento Nacional de Tasaciones, que consta de diez (10) títulos, doscientos ocho (208) artículos y dos (02) anexos, que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial;

Que, con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, mediante Resolución Administrativa Regional N° 00017-2024/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA, de fecha 04 de noviembre del 2024, se aprobó la baja



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 082 -2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

contable y patrimonial, por la causal Mantenimiento o Reparación Onerosa de un (01) Bien Mueble Patrimonial, por un valor neto de s/1.00 (un con 00/100 soles) cuyas características se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución Administrativa Regional;

Que, a través de la Resolución Administrativa Regional N° 00005-2024/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA, de fecha 12 de abril de 2024, se aprobó la baja contable y patrimonial, por la causal Mantenimiento o Reparación Onerosa de cuatro (04) Bienes Muebles Patrimoniales, por un valor neto de s/4.00 (cuatro con 00/100 soles) cuyas características se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución Administrativa Regional;

Que, mediante la Resolución Administrativa Regional N° 00017-2022/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA, de fecha 23 de diciembre de 2022, se aprobó la baja de treinta (30) bienes muebles patrimoniales pertenecientes a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, por un valor en libros de S/. 7,503.00 (Siete mil quinientos tres y 00/100 soles), cuyas características se detallan en el APENDICE 01, que forman parte de la presente resolución;

Que, a través de la Resolución Administrativa Regional N° 00013-2022/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA, de fecha 20 de diciembre de 2022, se aprobó la baja de ocho (08) vehículos por la causal de Chatarra de las cuales siete (07) unidades están debidamente registradas en el SINABIP Muebles, con un valor en libros ascendente a S/.7.00 (Siete y 00/100 soles) y uno (01) unidad tiene la condición de sobrantes, cuyas características se describen en los Anexos N° 01 Y 02, que forman parte de la presente resolución;

Que, mediante la Resolución Administrativa Regional N° 00019-2021/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó la baja de treinta y seis (36) Motocicletas vehículos por la causal de Chatarra de las cuales tres (03) unidades están debidamente registradas en el SINABIP Muebles, con un valor en libros ascendente a S/.3.00 (Tres y 00/100 soles) y Treinta y tres (33) unidades tienen la condición de sobrantes, cuyas características se describen en los Anexos N° 01 y 02, que forman parte de la presente resolución;

Que, a través del Correo Electrónico, la Dirección General de Abastecimiento – Ministerio de Economía y Finanzas, informó que así hayan vencido los plazos estipulados en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, en su artículo 50.1: en un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, se procede a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la directiva, no exime de la obligación de cumplir con las disposiciones de la normativa vigente, por lo que se deben realizar las acciones para disponer de los bienes muebles mediante cualquiera de los actos de disposición establecidos en el artículo 61° de la citada directiva;

Que, mediante el Informe N° 008-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OCP-VHSR, el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial – Víctor Hugo Sullon Ramírez,



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 082 -2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**

precisa información sobre los bienes muebles patrimoniales, contenidos en la Resolución Administrativa N° 013-2022/GRT-GGR-ORA; y solicita a la Jefa de la Oficina Regional de Administración, la emisión de un Acuerdo de Consejo Regional autorizando la venta de bienes muebles patrimoniales mediante subasta pública.

Que, a través del Informe N° 708-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre la venta de bienes muebles patrimoniales mediante subasta pública, donde OPINA lo siguiente:

PRIMERO: Que, el procedimiento para la disposición final de los cincuenta y tres (53) bienes muebles patrimoniales dados de baja debe continuar, toda vez que el vencimiento del plazo de cinco (05) meses no anula la obligación de la entidad de realizar dicho acto, conforme a lo señalado por el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento.

SEGUNDO: Que, de conformidad con el Artículo 41° del Reglamento N° 002-2023/GOB.REG.TUMBES, es un requisito indispensable y previo a la emisión de la resolución de la ORA que aprueba la subasta, contar con un Acuerdo de Consejo Regional que autorice expresamente la venta de los bienes muebles patrimoniales.

TERCERO: Se RECOMIENDA a la Oficina Regional de Administración ELEVAR el expediente administrativo completo, incluyendo el INFORME TÉCNICO N° 008-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OCP-VHSR y sus actuados, al Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, con el fin de solicitar y obtener el Acuerdo de Consejo Regional que autorice la disposición final, mediante la modalidad de subasta pública, de los cincuenta y tres (53) bienes muebles detallados en el expediente.

CUARTO: Se RECOMIENDA a la Oficina Regional de Administración, una vez obtenido dicho Acuerdo, estará facultada para proceder con la emisión de la resolución que apruebe la subasta, las bases y la designación de la Mesa Directiva, culminando así el procedimiento conforme a la normativa vigente.

Que, a través de la tasación comercial de vehículos, de fecha noviembre del 2024, suscrito por el Ing. Civil Manuel Rodrigo A. Zamudio Zelada (Miembro activo del Cuerpo Técnico de Tasaciones del Peru con Registro N° 283), efectúa la valuación de vehículos dados de baja por el Gobierno Regional de Tumbes, dando como resultado PRECIO BASE DE LA SUBASTA PUBLICA, lo siguiente:

Con base en el Reglamento la estimación de los vehículos dados de baja por la causal de chatarra y disposición como sobrante, el precio base recomendado para la subasta en un solo lote, es el siguiente:

LOTE N°	DENOMINACION DE VEHICULOS	AÑO FABR.	PRECIO BASE
01	CAMIONETA, marca Toyota, Hi Lux, Placa EAH-756, color rojo	2001	22,062.00
02	CAMIONETA, marca Toyota, Hi Lux, Placa EAH-757, color negro	2001	22,062.00
03	CAMIONETA, marca Toyota, Hi Lux, Placa EAH-758, color negro	2002	24,010.00
04	CAMIONETA, marca Toyota, Hi Lux, Placa EAA-823, color gris	1995	6,022.00
05	MOTOCICLETA, marca RTM, 150 X, placa EA-1116, color rojo	2010	440.00

Con base en el Reglamento la estimación de los vehículos dados de baja por la causal de chatarra y disposición como sobrante, el precio base recomendado para la subasta en un solo lote, es el siguiente:



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 082 -2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**

LOTE N°	DENOMINACION DE VEHICULOS	PRECIO BASE
06	48 VEHICULOS (AUTOMOVILES, CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS)	21,630.00
TOTAL, PRECIO BASE		S/. 96.226.00

Que, la comisión Ordinaria de Infraestructura pudo verificar que efectivamente el expediente administrativo que contiene la propuesta de Acuerdo Regional que **APRUEBE EL ACTO DE DISPOSICIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA, DE CINCUENTA Y TRES (53) VEHÍCULOS DADOS DE BAJA POR LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN, POR UN PRECIO BASE ESTIMADO ASCENDENTE AL MONTO DE S/.96,226.00 (05 VEHÍCULOS POR LA CAUSAL DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, 47 VEHÍCULOS POR LA CAUSAL DE CHATARRA Y 01 VEHÍCULO POR LA CAUSAL DE SOBRANTE EN ESTADO DE CHATARRA)**, cuenta con los informes técnico y legal, así como la documentación correspondiente de conformidad con la normatividad legal vigente, además, se verificó cada uno de estos vehículos, mediante ACTA DE SESION DE COMISION - VERIFICACIÓN N° 03-2026, emitiendo los miembros de la comisión la conformidad respectiva y aprobando por una unanimidad, la elaboración del presente dictamen;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 038-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 18 de marzo del 2026, se APROBO el acto de disposición de bienes muebles patrimoniales mediante subasta pública, de cincuenta y tres (53) bienes muebles (vehículos), de propiedad del Gobierno Regional de Tumbes, dados de baja progresivamente mediante, Informe N° 959-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, Resolución Administrativa Regional N° 00017-2024/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA, Resolución Administrativa Regional N° 00005-2024/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA, Resolución Administrativa Regional N° 00017-2022/GOB. REG. TUMBESGGR-ORA, Resolución Administrativa Regional N° 00013-2022/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA, Resolución Administrativa Regional N° 00019- 2021/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA, Resolución Administrativa Regional N° 00004-2019/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA, para ser adjudicado al postor que ofrezca la mejor oferta, siempre que ésta iguale o supere el precio base del lote puesto a venta; (....)

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 049-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 01 de abril del 2026, se DEJO SIN EFECTO el Acuerdo del Consejo Regional N° 038-2026/GOBREG,TUMBES-CR-CD, de fecha 18 de marzo de 2026, mediante el cual se aprobó el Dictamen No 001-2026/GOB.REG TUMBES-COI, denominado Aprobar el Acto de Disposición de Bienes Muebles Patrimoniales mediante Subasta Pública, de Cincuenta y Tres (53) Vehículos dados de Baja por la Oficina Regional de Administración, por un precio base estimado ascendente a S/.96,226.00 (05 Vehículos por la Causal de Mantenimiento y Reparación, 47 Vehículos por la Causal de Chatarra y 01 Vehículo por la causal de Sobrante en estado de Chatarra;



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 082 -2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, mediante Oficio N° 014-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-RARH-P-COI, de fecha 06 de abril del 2026, el Consejero Regional Roberto Rios Alan Herrera, solicito al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opinión legal actualizada del citado expediente administrativo, considerando los actuados incorporados posterior a la fecha del INFORME N° 708-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 18 de julio de 2025, con la finalidad de garantizar el adecuado sustento técnico y jurídico de referida solicitud;

Que mediante Oficio N° 037-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 15 de mayo del 2026, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en atención a lo solicitado con el OFICIO N° 014-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-RARH-P-COI, emite opinión legal indicando lo siguiente:

PRIMERO. - Que, este despacho INDICA que desde la fecha de elaboración de la valoración de los bienes objeto de la subasta pública, han transcurrido más de 05 meses desde su elaboración, por lo tanto, este despacho RECOMIENDA que se solicite a la Oficina de Control Patrimonial, la realización de una valoración actualizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92, numeral 92.2 de la DIRECTIVA N°0006-2021-EF/54.01.

SEGUNDO.- Que, es pertinente señalar que a través del correo electrónico de fecha 16 de junio del 2023, la Dirección General de Abastecimiento manifestó que "El hecho de que se haya vencido el plazo no exime de la obligación de cumplir con las disposiciones de la normativa vigente, por lo que se deben realizar las acciones para disponer de los bienes muebles mediante cualquiera de los actos de disposición establecidos en el artículo 61 de la DIRECTIVA N° 006-2021-EF/54.01, modificada con Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01 (Transferencia, donación, subasta pública o permuta); pudiendo optar por su eliminación (en caso de bienes en estado de chatarra o que no tiene posibilidad de ser reutilizados)".

TERCERO. - Que, este despacho considerando lo indicado anteriormente, resulta VIABLE, la disposición de los bienes muebles patrimoniales bajo la modalidad de Subasta Pública a través de un Acuerdo de Consejo Regional, según el marco legal vigente.

Que, mediante Acta de Sesión de Comisión N° 016 - 2026, de fecha 29 de mayo del 2026, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Infraestructura, se reunieron para evaluar el OFICIO N° 037-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ., conteniendo OPINIÓN LEGAL ACTUALIZADA del expediente administrativo, resultando VIABLE la disposición de bienes muebles patrimoniales mediante subasta pública, de cincuenta y tres (53) bienes muebles (vehículos), de propiedad del Gobierno Regional de Tumbes; después de la revisión y análisis correspondiente, los integrantes de la comisión pudieron corroborar que citado expediente ya cuenta con opinión técnica e informe legal actualizado viable de acuerdo a la normatividad legal vigente, acordando en dicho acto por unanimidad la elaboración del dictamen respectivo;

Que, la Comisión Ordinaria de Infraestructura, ha elaborado el DICTAMEN N° 002-2026/GOB. REG. TUMBES-COI, cuyo título: **"APROBAR EL ACTO DE DISPOSICIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA, DE CINCUENTA Y TRES (53) VEHÍCULOS DADOS DE**



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 082 -2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**

BAJA POR LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN, POR UN PRECIO BASE ESTIMADO ASCENDENTE A S/.96,226.00 (05 VEHÍCULOS POR LA CAUSAL DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, 47 VEHÍCULOS POR LA CAUSAL DE CHATARRA Y 01 VEHÍCULO POR LA CAUSAL DE SOBRANTE EN ESTADO DE CHATARRA;

Que, en el desarrollo de la Sesión Ordinaria de la fecha, se dio el tratamiento al pedido expuesto en el visto del presente Acuerdo de Consejo Regional; el Presidente de la Comisión Ordinaria de Infraestructura – Roberto Alan Rios Herrera, dio lectura a las conclusiones y recomendaciones del DICTAMEN N° 002-2026/GOB. REG. TUMBES-COI, exponiendo la importancia de su aprobación; en ese sentido, después de un arduo debate fue aprobado por unanimidad;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado por la Ordenanza Regional N° 03-2015/GOB.REG.TUMBES-CR;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el acto de disposición de bienes muebles patrimoniales mediante subasta pública, de cincuenta y tres (53) bienes muebles (vehículos), de propiedad del Gobierno Regional de Tumbes, dados de baja progresivamente mediante, Informe N° 959-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, Resolución Administrativa Regional N° 00017-2024/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA, Resolución Administrativa Regional N° 00005-2024/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA, Resolución Administrativa Regional N° 00017-2022/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA, Resolución Administrativa Regional N° 00013-2022/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA, Resolución Administrativa Regional N° 00019-2021/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA, Resolución Administrativa Regional N° 00004-2019/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA, para ser adjudicado al postor que ofrezca la mejor oferta, siempre que ésta iguale o supere el precio base **REFERENCIAL** del lote puesto a venta; según **TASACIÓN COMERCIAL DE VEHÍCULOS**, cuyo detalle se describe en el cuadro siguiente:

LOTE N°	DENOMINACION DE VEHICULOS	AÑO FABR.	PRECIO BASE
01	CAMIONETA, marca Toyota, Hi Lux, Placa EAH-756, color rojo	2001	22,062.00
02	CAMIONETA, marca Toyota, Hi Lux, Placa EAH-757, color negro	2001	22,062.00
03	CAMIONETA, marca Toyota, Hi Lux, Placa EAH-758, color negro	2002	24,010.00
04	CAMIONETA, marca Toyota, Hi Lux, Placa EAA-823, color gris	1995	6,022.00
05	MOTOCICLETA , marca RTM, 150 X, placa EA-1116, color rojo	2010	440.00



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 082 -2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Con base en el Reglamento la estimación de los vehículos dados de baja por la causal de chatarra y disposición como sobrante, el precio base recomendado para la subasta en un solo lote, es el siguiente:

LOTE N°	DENOMINACION DE VEHICULOS	PRECIO BASE
06	48 VEHICULOS (AUTOMOVILES, CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS)	21,630.00
TOTAL, PRECIO BASE		S/. 96.226.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR a la Gobernadora Regional de Tumbes, suscribir la documentación necesaria y disponer las acciones administrativas correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el primer artículo del presente Acuerdo de Consejo Regional y las normas vigentes sobre bienes estatales, de acuerdo con el procedimiento legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR al responsable de la Oficina Regional de Administración en coordinación con el responsable de la Oficina de Control Patrimonial, dar seguimiento y realizar las gestiones administrativas necesarias, para la Actualización de la Valorización Comercial de los Vehículos, de conformidad con lo establecido en el artículo 92°, numeral 92.2 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01. y en cumplimiento a lo recomendado por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica mediante el Oficio N° 037-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, con el objetivo y finalidad de que al momento que se realice el acto propio de la subasta, el precio base de los bienes muebles (vehículos) estén conforme y de manera proporcional con los precios del mercado actual.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Web del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. DIEGO ALEMAN RAMIREZ
CONSEJERO REGIONAL